

RESOLUCIÓN NÚMERO 0061 2024

“Por la cual se renueva el registro No. 151 de 2021, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CABRAS LOCAS ÁLAMOS” a cargo de la sociedad FUNPRO S.A.S”.

**LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad FUNPRO S.A.S, identificada con Nit No. 901.401.705-3, mediante correos electrónicos de fechas 15, 18, 22 y 24 de marzo de 2021, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en el Ley 1225 de 2008, que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno y que fueron exigidos como registro previo para la puesta en marcha y conocimiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CABRAS LOCAS ÁLAMOS”, para operar en el Centro Comercial Diverplaza, localizado en la Transversal 99 No. 70 A 89 local comercial 241 B y zonas comunes del segundo piso , en la ciudad de Bogotá D.C, motivo por el cual, esta Dirección lo registró con el número de identificación 151 de 202, mediante Resolución No. 032 del 30 de marzo de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”.*

Que la Resolución No. 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad FUNPRO S.A.S, identificada con Nit No. 901.401.705-3, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que, la sociedad FUNPRO S.A.S, identificada con Nit No. 901.401.705-3, mediante radicados 2022421824622 del 9 de marzo de 2022 y 20224211013192 del 24 de marzo de 2022, aportaron los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos dando lugar a expedir la resolución No. 0044 de 29 de marzo de 2022, con la que se hizo efectiva la renovación del registro solicitado.

“Por la cual se renueva el registro No. 151 de 2021, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CABRAS LOCAS ÁLAMOS” a cargo de la sociedad FUNPRO S.A.S”.

Nuevamente, la sociedad FUNPRO S.A.S, identificada con Nit No. 901.401.705-3, mediante radicados Nos. 20234210981592 del 6 de marzo de 2023, 20234211130912 del 15 de marzo de 2023 y 20234211254942 del 23 de marzo de 2023, solicitó la renovación del registro No. 151 de 2023, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CABRAS LOCAS ÁLAMOS. En respuesta a estas solicitudes, esta Dirección expidió la Resolución No. 0051 del 29 de marzo de 2023, haciendo efectiva la renovación.

Una vez más, la sociedad FUNPRO S.A.S, identificada con Nit No. 901.401.705-3, presentó solicitud de renovación del registro No. 151 de 2021, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CABRAS LOCAS ÁLAMOS que fueron radicadas bajo los números 20244210670472 del 27 de febrero de 2024, 20244210884772 del 13 de marzo de 2024, 20244210900482 del 14 de marzo de 2024 y 20244210900482 del 15 de marzo de 2024, acompañada de los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad FUNPRO S.A.S, identificada con Nit No. 901.401.705-3, expedido en sede virtual el 29 de marzo de 2023, generado con el código de verificación A2378270375515 por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde se refleja la inscripción desde el 25 de septiembre de 2020, del establecimiento ubicado en la Transversal 99 # 70 A- 89, que corresponde a CABRAS LOCAS ÁLAMOS. Aportado en el radicado Orfeo No. 20244210670472 del 27 de febrero de 2024.
2. Copia del contrato de concesión comercial celebrado el 7 de septiembre de 2018 entre los concedentes MILENIO PLAZA SA y DIVERPLAZA CENTRO COMERCIAL PH, con el concesionario DIVETROPOLIS SA, para el uso del local comercial No. 241 B y la zona común acceso al Éxito, ubicada en el segundo piso del centro comercial Diverplaza de la Transversal 99 No. 30 A -89, con una duración determinada en la cláusula cuarta de cinco (5) años contados a partir de la entrega de dicho inmueble, con prórrogas automáticas. Disponible en radicado Orfeo No. 20244210900482 del 14 de marzo de 2024.
3. Copia del acuerdo de cesión de posición contractual en el contrato de concesión de espacio de un local comercial suscrito el 21 de septiembre de 2020 con Milenium Plaza, donde Divertrópolis en liquidación hace la cesión a FUNPRO SAS de su posición en el contrato celebrado el 7 de septiembre de 2018. Por otra parte, en el numeral 3 expresa que: “El CESIONARIO comunica su ACEPTACIÓN a la cesión del contrato indicado en el numeral primero del presente acuerdo, suscrito entre MILENIUM PLAZA S.A.S y DIVERPLAZA CENTRO COMERCIAL P.H, con DIVERTRÓPOLIS CENTRO COMERCIAL P.H en liquidación , donde esta última cede su posición contractual como CONCESIONARIO y en las mismas condiciones en que suscribió el contrato, a la sociedad FUNPRO S.A.S. Disponible en el radicado 20244210900482 del 14 de marzo de 2024.
4. Copia de la cesión de posición contractual del 5 de octubre de 2023, sobre el contrato de concesión de espacio de un local comercial entre Milenium Plaza S.A y Diverplaza Centro Comercial P.H y Divertrópolis S.A.S. Documento conexo en radicado Orfeo No. 20244210670472 del 27 de febrero de 2024 y 20244210900482 del 14 de marzo de 2024.

Continuación Resolución Número 22-0061 2024 Página 3 de 8

“Por la cual se renueva el registro No. 151 de 2021, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CABRAS LOCAS ÁLAMOS” a cargo de la sociedad FUNPRO S.A.S”.

5. Copia del certificado expedido el 14 de marzo de 2024, por Milenium Plaza, a través del cual se confirma que “La empresa FUNPRO SAS identificada con NIT: 901.401.705-3 y su marca DIVERPARQUE celebró un contrato de concesión con MILENIUM PLAZA S.A., con una vigencia desde 07 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2028, confirmamos que a corte de febrero de 2024 no tiene obligaciones pendientes y su relación contractual con nosotros se encuentra vigente. Este documento se encuentra disponible en radicado Orfeo No. 20244210900482 del 14 de marzo de 2024.
6. Copia del anexo 8 de la póliza expedida por Seguros del Estado SA de responsabilidad civil extracontractual No. 11-02-101003943 con vigencia del 21 de octubre de 2023 hasta el 21 de octubre de 2024, junto con el certificado emitido por dicha compañía de seguros del 26 de enero de 2024, en el cual complementa que: *“Por medio de la presente nos permitimos certificar que la firma FUNPRO S.A.S. identificada con NIT.901.401.705 tiene contratada la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 101003943 con una vigencia del 21 de octubre de 2023 al 21 de octubre de 2024”. En el certificado se especifica como punto del asegurado es CABRAS LOCAS ÁLAMOS, ubicado en la Transversal 96 # 70 A- 9. Centro Comercial Diverplaza Local 241 B, local 241B y zonas comunes”. Además, se aclara que “la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual cubre los daños, perjuicios, lesiones y/o muerte de personas generados a terceros, en el giro normal de su actividad, (Parque de diversiones), dicha póliza de responsabilidad civil extracontractual número 101003943 tiene los amparos solicitados de Responsabilidad Civil Extracontractual en la Ley 1225 del 2008. Adicionalmente la aseguradora cuenta con el conocimiento del riesgo del establecimiento (...).”*. Incluidos en radicado Orfeo No. 20244210670472 del 27 de febrero de 2024.
7. Hojas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento que operan en CABRAS LOCAS ÁLAMOS. Incluidas en el radicado Orfeo No. 20244210670472 del 27 de febrero de 2024.
8. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento que operan que operan en CABRAS LOCAS ÁLAMOS. Aportado en radicado Orfeo No. 20244210670472 del 27 de febrero de 2024.
9. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-001784-23 de radicado No. 2023EE9095 del 15 de mayo de 2023 y vigencia un (1) año. Conexo en radicado Orfeo No. 20244210670472 del 27 de febrero de 2024.
10. Plan de Emergencias y Contingencias del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CABRAS LOCAS ÁLAMOS. Aportado en radicado Orfeo No. 20244210670472 del 27 de febrero de 2024.
11. Certificado expedido por la empresa de medicina integral EMI, en el cual se confirma que “FUNPRO S.A.S”, identificado con el NIT 901.401.705-3, está afiliado a sus servicios médicos de ÁREA PROTEGIDA desde el 16/10/2020 hasta la fecha actual. Las direcciones protegidas incluyen el establecimiento ubicado en la Transversal 99 # 70ª – 89 Local 241 B (Diverplaza). Este certificado fue emitido el 8 de marzo de 2024 y se encuentra disponible en el radicado Orfeo No. 2024421900482 del 14 de marzo de 2024.
12. Copia del certificado de pruebas de puesta en marcha expedido el 10 de febrero de 2023 por la representante Legal de la sociedad FUNPRO S.A.S, del establecimiento CABRAS LOCAS ÁLAMOS. Incluido en radicado Orfeo No. 20244210670472 del 27 de febrero de 2024.

“Por la cual se renueva el registro No. 151 de 2021, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CABRAS LOCAS ÁLAMOS” a cargo de la sociedad FUNPRO S.A.S”.

13. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2023-0025024, en el cual figura la fecha de la visita del 24 de abril de 2023, con fecha de vencimiento del 23 de abril de 2024. Incluido en radicado Orfeo No. 20244210670472 del 27 de febrero 2024.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para renovar el registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CABRAS LOCAS ÁLAMOS”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Por lo tanto, en mérito de lo expuesto esta Dirección

RESUELVE

ARTÍCULO 1: RENOVAR el registro No. 151 de 2021 el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CABRAS LOCAS ÁLAMOS”, ubicado en el Centro Comercial Diverplaza, localizado en la Transversal 99 No. 70 A 89 local comercial 241 B y zonas comunes del segundo piso, en la ciudad de Bogotá D.C, a cargo de la sociedad FUNPRO S.A.S, identificada con Nit No. 901.401.705-3.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir del 27 de marzo de 2024, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, requiriendo en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo:

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
DEADSTORM PIRATES	1	2	2
OUTNUMBERED	1	2	2
VICTORY LAP	1	2	2
TERMINATOR	1	2	2
SUPER BIKE 1	1	1	1

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 29 de agosto de 2022
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



“Por la cual se renueva el registro No. 151 de 2021, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CABRAS LOCAS ÁLAMOS” a cargo de la sociedad FUNPRO S.A.S”.

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
SUPER BIKE 2	1	1	1
SEGA RALLY	1	2	2
KICKER	1	1	1
HARLEY DAVIDSON	1	1	1
GUITAR HERO	1	2	2
PIRATE KING	1	1	1
PINOCHO	1	1	1
CABALLO MUSTANG	1	1	1
SUBMARINO	1	1	1
SAFARY	1	1	1
CARRO MAGNUM	1	1	1
LOCOMOTORA T5	1	1	1
HELICOPTERO T5	1	1	1
FIRE CARS	1	1	1
CABALLO LUCKY	1	1	1
DARLY HORSE	1	1	1
BIG FOOT	1	1	1
GO BANANAS	1	1	1
GO BALLISTIC	1	1	1
GO HERO OF ROBOT	1	1	1
STRICKE ZONE	1	1	1
PIRATE BATTLE	1	1	1
HERO OF STEEL	1	2	2
PACMAN BALLER BASKETBALL	1	2	2
TOSS UP	1	1	1
SUGAR RANCING	1	2	2
SPIN N WIN	1	1	1

“Por la cual se renueva el registro No. 151 de 2021, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CABRAS LOCAS ÁLAMOS” a cargo de la sociedad FUNPRO S.A.S”.

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
SPACE INVADERS	1	2	2
SONIC BLASMANT	1	1	1
RAMPAGE	1	3	3
NBA	1	2	2
MINIDUXX	1	1	1
ICE BALL 1	1	1	1
ICE BALL 2	1	1	1
ICE BALL 3	1	1	1
HOT WHEELS	1	4	4
HAMMER 2	1	1	1
DEAL OR NO DEAL	1	1	1
BIG BASS	1	1	1
BUSTER BUBBLES	1	1	1
MAQUINA DISPENSADORA	1	1	1
FUTBOLIN	1	4	4
BABY HOCKEY	1	2	2
HOCKEY 1	1	2	2
HOCKEY 2	1	2	2
HOCKEY 3	1	2	2
TOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	51	NA	74

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-001784-23 del 15 de mayo de 2023. Aportado en radicado Orfeo No. 20244210670472 del 27 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 3: El presente registro se renueva en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo el interesado deberá APORTAR oportunamente a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos -

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 29 de agosto de 2022
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



Continuación Resolución Número **-- 0061** 2024 Página 7 de 8

“Por la cual se renueva el registro No. 151 de 2021, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CABRAS LOCAS ÁLAMOS” a cargo de la sociedad FUNPRO S.A.S”.

UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro.

Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente resolución de renovación del Registro a la Alcaldía Local de Engativá, para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR la presente Resolución a la sociedad FUNPRO S.A.S, identificada con Nit No. 901.401.705-3, a través del correo electrónico dirnegocios@cabraslocas.com; (registrado en el certificado de existencia y representación legal), haciéndole saber en el acto de notificación que contra la

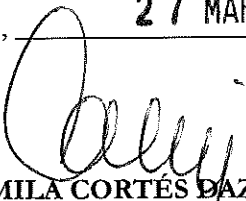
Continuación Resolución Número 0061 2024 Página 8 de 8

“Por la cual se renueva el registro No. 151 de 2021, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CABRAS LOCAS ÁLAMOS” a cargo de la sociedad FUNPRO S.A.S”.

misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación, de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., 27 MAR 2024


CAMILA CORTÉS DAZA
Directora Para la Gestión Políciva

Proyectó: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo
Revisó: Liliana Mayorga Llanos- PE 222-24 JACD-DGP

William Alexander Gómez Muñoz- Abogado DGP